



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 129-2018-P-CSJGU/PJ

Huancayo, cinco de febrero del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 118-2011-CE-PJ, que aprueba la Directiva N° 002-2011-CE-PJ, denominada "Directiva para la Formulación de Programas de Capacitación", modificada por Resolución Administrativa N° 004-2012-CE-PJ, del 10 de enero del 2012, que crea la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 097-2018-P-CSJGU/PJ, del 25 de enero del 2018; documento del 31 de enero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El servicio público de Administración de Justicia requiere de personal jurisdiccional eficiente y eficaz, los mismos que deben ser capacitados constantemente, con actualizaciones periódicas sobre las tendencias jurisprudenciales y los nuevos enfoques jurídicos sobre temas cotidianos, que permita una tutela jurisdiccional efectiva;

Segundo.- Siendo ello así, es política académica constante de esta Presidencia de Corte Superior, la organización y difusión de una serie de eventos académicos, cursos y talleres de capacitación, con los requerimientos de la modernidad, las exigencias de calidad y evitar en lo posible los errores jurisdiccionales; por lo que se precisa que éstos eventos académicos se realicen con mayor objetividad, una participación activa de los asistentes y mayor rigor académico, por ende, esta problemática requiere de un tratamiento directo y constante;

Tercero.- En tal sentido, los auxiliares jurisdiccionales, constituyen operadores judiciales indispensables de apoyo a la labor jurisdiccional, debiéndoseles brindar capacitación jurídica sistemática y metódica en forma permanente;

Cuarto.- Así establecidas las cosas, mediante Resolución Administrativa N° 097-2018-P-CSJGU/PJ, del 25 de enero del 2018, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, disponiéndose, además, que dicha Comisión comunique el Plan de Capacitación correspondiente, para su posterior aprobación y remisión al Centro de Investigaciones Judiciales;

Quinto.- Frente a ello, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 118-2011-CE-PJ, del 20 de abril del 2011, aprueba la Directiva N° 002-2011-CE-PJ, denominada "Directiva para la





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 129-2018-P-CSJGU/PJ**

Formulación de Programas de Capacitación", que tiene como finalidad el de establecer las líneas directrices y pautas metodológicas que los programas de capacitación deberán seguir; en el marco de la formulación del Plan Nacional de Capacitación para la optimización del manejo de los recursos destinados a tal fin y a la maximización de sus resultados;

Sexto.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 004-2012-CE-PJ, del 10 de enero del 2012, se crea la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces del Poder Judicial, la cual se instituye como órgano rector de las políticas de capacitación en el Poder Judicial, y de la cual dependerán los órganos responsables de capacitación de alcance nacional; modificando a la vez, la Directiva señalada en el considerando anterior;

Séptimo.- En tal sentido, de conformidad con las citadas resoluciones, el Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial - CIJ, es uno de los órganos responsables de capacitación de alcance nacional encargado de organizar y ejecutar programas y actividades de capacitación de los Jueces del Poder Judicial, por lo que mediante Oficio N° 395-2017-CIJ/PJ, del 20 de enero del 2017, el Director del CIJ señala que a través de la Presidencia de Corte se remita el respectivo Plan de Capacitación Anual, con el propósito de integrarlo al Plan Nacional de Capacitación del Poder Judicial;

Octavo.- Por lo que, mediante documento del 31 de enero del 2018, el doctor Edwin Ricardo Corrales Melgarejo, Presidente de la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, remite el Plan de Capacitación correspondiente al año 2018;

Noveno.- El artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

Décimo.- En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Capacitación del año judicial 2018, presentado por la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el referido Plan de Capacitación se remita al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, para ser integrado al Plan Nacional de Capacitación del Poder Judicial.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

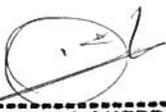
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 129-2018-P-CSJJU/PJ

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, por medio de sus distintas Unidades y Coordinaciones, preste el apoyo necesario a la Comisión General de Capacitación para el logro de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Personal y Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

